
Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89

REGLAMENTO DE LA CAJA RECAUDADORA

Sesión Extraordinaria No. 89 del 27 de enero de 1989

Publicado en La Gaceta No. 49 del 09 de marzo de 1989

ÚLTIMAS REFORMAS:

- Reforma del 03 de agosto del 2007. La Gaceta No. 148 del 03 de agosto del 2007.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

»Nombre de la norma: Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres)

»Número de la norma: 89

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo Primero
Artículo 1.-

Artículo 1.-

Por acuerdo N° 997 de la sesión extraordinaria N° 89 del día 27 del mes de enero de 1989, celebrada por el Concejo, se acuerda aprobar el presente Reglamento de Caja Recaudadora de la Municipalidad de Siquirres, con el fin exclusivo de recibir ingresos municipales, de acuerdo con el artículo N° 133 del Código Municipal, que se regirá por las normas del presente Reglamento.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo PrimeroDel funcionamiento
Artículo 2.-

Artículo 2.-

El monto de dinero con que operará la Caja Recaudadora será de diez mil colones (¢10.000,00), en moneda nacional; el monto de los diez mil colones será exclusivamente para dar vuelto a los contribuyentes.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo PrimeroDel funcionamientoArtículo 3.-

Artículo 3.-

La Unidad Administrativa (contabilidad), es la oficina encargada de emitir los recibos comprobantes de ingreso, deberán realizarlos en original y dos copias.

El funcionario que lo confecciona lo sella y firma, lo anota en el formulario "Control de Recibos Enviados a Caja".

La unidad emisora remite a la Caja el original y las dos copias del comprobante, una de éstas debe enviarse a Contabilidad, cuando la emisión se haga en Rentas.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo PrimeroDel funcionamientoArtículo 4.-

Artículo 4.-

La Caja firma la última copia del comprobante y retira el original y una copia.

La unidad emisora retira la última copia firmada por el cajero y lo retiene. La caja revisa las operaciones aritméticas del comprobante, lo sella y lo firma.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo PrimeroDel funcionamientoArtículo 5.-

Artículo 5.-

La caja recaudadora y entrega el original del comprobante al contribuyente retiene la segunda copia del comprobante.

Anota los datos en el formulario "Comprobante recibido de Caja". Al finalizar el día el cajero realiza el cierre de caja. El tesorero revisa la liquidación y la firma.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo PrimeroDel funcionamientoArtículo 6.-

Artículo 6.-

El tesorero prepara y efectúa los depósitos al Banco y remite la documentación a la unidad emisora para sus respectivas anotaciones.

Artículo 7.-

Al final del día el cajero entrega el dinero a tesorería, quien prepara I el depósito bancario. con lo que ha quedado después de los depósitos parciales efectuados durante el día y guarda en ,su caja fuerte lo correspondiente al fondo fijo.

Artículo 8.-

El encargado de la Caja Recaudadora, obligadamente deberá registrar diariamente en la cinta de la calculadora, todos los movimientos de operaciones que efectúe durante el día y tendrá que conservar la cinta íntegra, hasta que la tesorería haya verificado el cierre correcto de la Caja Recaudadora.

En el caso de un faltante a la hora de cierre de la Caja Recaudadora, el encargado deberá cubrir ese faltante en un día hábil después, ya que es responsable directo del faltante en tanto no haya liquidado la retribución ante el tesorero.

En el caso de un sobrante en la recaudación. caso que no debe ocurrir, será depositado al día siguiente a nombre de la Municipalidad.

Artículo 9.-

EI encargado de la Caja Recaudadora, deberá contar con una póliza de fidelidad. dicha póliza deber ser otorgada por el Instituto Nacional de Seguros, mientras se tramita ésta ante el INS, deberá rendir una garantía fiduciaria.

Cuando el monto de la recaudación supere el 50% de la póliza de fidelidad, el cajero (a) debe entregar al tesorero el efectivo recaudado mediante el formulario "Remesas Parciales a Tesorería".

El tesorero y el cajero municipales son solidariamente responsables por el buen funcionamiento de la Caja Recaudadora.

Al cubículo donde se ubicará la Caja Recaudadora, no debe ingresar persona alguna.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo Segundo.- Del cajeroArtículo 10.-

Artículo 10.-

Las ausencias del cajero deben ser suplidas por un funcionario adiestrado para ese fin, el cual deberá rendir garantía fiduciaria. a este funcionario se le debe equiparar el salario base, mientras ocupe temporalmente este puesto.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo Tercero.- Depósitos
Artículo 11.-

Artículo 11.-

Los depósitos los efectuará la tesorera o auxiliar de tesorería y lo hará las veces que sean necesarios para mantener en las arcas lo menos posible. serán remesas parciales de la liquidación de la caja. La persona que lleva el depósito al banco. lo hará en compañía de un guarda municipal armado. El depósito se hará en el banco más cercano o en el de mejor conveniencia para los intereses municipales.

A las quince horas, treinta minutos (3,30 p.m.), se cierra diariamente la Caja Recaudadora. se verificarán todos los ingresos generados por el Departamento de Contabilidad. menos los depósitos efectuados como remesas parciales, más el efectivo que no sea el de Fondo de Caja, será el ingreso del día. que viene a comprobarse con la suma del registro control diario de recibos enviados a caja.

La tesorería debe verificar si todos los recibos fueron cancelados.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo Tercero.- DepósitosArtículo 12.-

Artículo 12.-

El fondo fijo que mantiene la Caja Recaudadora debe entregarse a la Tesorería para ser guardado el último día hábil de la semana. Cuando fuese feriado como el caso de fin de año y de Semana Santa o cualquier otro caso que se presente.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo Cuarto.- Del ingreso de la Caja Recaudadora
Artículo 13.- (*)

Artículo 13.- (*)

A la Caja Recaudadora ingresará únicamente dinero en efectivo, cheques debidamente firmados a nombre de la Municipalidad de Siquirres y tarjetas de débito o crédito emitidas por el sistema Bancario Estatal. Cuando el cheque presente alguna duda se consultará al Banco Emisor.

(*) El presente artículo ha sido reformado mediante Reforma del 03 de agosto del 2007. LG# 148 del 03 de agosto del 2007.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo Cuarto.- Del ingreso de la Caja Recaudadora
Artículo 14.-

Artículo 14.-

A todo recibo cancelado mediante cheque debe consignarse la leyente "Queda sujeto a que el cheque tenga fondos".

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo Quinto.- Ubicación de la Caja Recaudadora
Artículo 15.-

Artículo 15.-

La Caja Recaudadora estará ubicada contiguo a la oficina de comprobantes de ingresos y funcionará independiente a ésta, salvo comunicación por medio de una ventanilla, por lo cual el cajero recibirá los mandatos de ingresos que el usuario ha solicitado a las unidades administrativas.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo Sexto.- Disposiciones varias
Artículo 16.-

Artículo 16.-

El monto correspondiente al fondo fijo de la Caja Recaudadora, lo depositará la cajera en una caja metálica de seguridad. cuya llave solo la tendrá la tesorera en la caja fuerte de la tesorería y la otra la cajera (o).

La cajera guardará la caja metálica de seguridad, en horas no hábiles de trabajo en la caja fuerte de tesorería.

Reglamento de la Caja Recaudadora (Siquirres) No. 89Capítulo Sexto.- Disposiciones variasArtículo 17.-

Artículo 17.-

Cualquier encomienda de estas normas internas establecidas en la municipalidad, podrá efectuarse por medio de la Comisión de Hacienda previa autorización del Concejo.

San José. febrero de 1989.

Copia fiel de la versión digital en Master Le